



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio No. IEE-PP-467/2021, de fecha 15 de junio del año en curso, enviado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual adjunta la declaratoria de validez y constancia de mayoría y validez de la elección para la Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo establecido por los artículos 37, párrafo quinto; y 82, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 182 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y de conformidad con la declaratoria de validez de la elección del día 6 de junio de 2021 y de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, **LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, declara a la ciudadana **MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, para el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P.

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, la ciudadana **MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, prestará la protesta de Ley como **Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua**, ante este Honorable Congreso del Estado, en la Sesión Solemne a celebrarse el próximo 8 de septiembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en los periódicos de mayor circulación del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento a los Poderes de la Unión, a los Poderes Públicos de las Entidades Federativas, y a los Municipios del Estado de Chihuahua, para los efectos legales que procedan.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ
MATA